



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7780

31/01/2017

17541

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Gobierno concede la máxima relevancia al diálogo social, prueba de ello es la constitución de cuatro mesas de diálogo en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), una de las cuales está abordando los problemas que atañen al Sistema de Seguridad Social en su conjunto, como su financiación o cuestiones relativas al Régimen General. No obstante, en un futuro próximo, está previsto que se constituyan otras mesas de diálogo específicas para temas concretos que el Gobierno considera de gran trascendencia, como es el caso de los trabajadores autónomos.

Cabe señalar que, durante la X Legislatura, se aprobaron más leyes de apoyo a los autónomos y emprendedores que en cualquier otra etapa anterior del periodo democrático y también lo es el hecho de que esas leyes han sido positivamente valoradas por el propio colectivo.

En este sentido, cabe significar que el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) está siendo objeto, desde hace varios años, de sucesivas e importantes reformas legales, entre las que se pueden destacar las siguientes: la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo; la Ley 32/2010, de 5 de julio, por el que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos; la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, que contiene medidas que permiten que los trabajadores autónomos o personas naturales reduzcan su carga financiera y suponen mejoras adicionales a las ya adoptadas en los últimos años, destinadas a quienes se encuentran en situación cercana a la insolvencia por sus circunstancias económicas y sociales de vulnerabilidad; la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

Por otra parte, y a pesar de la difícil situación de la Seguridad Social como consecuencia de la pasada crisis, cabe destacar el gran esfuerzo económico realizado para impulsar las distintas medidas de apoyo a los trabajadores autónomos.

En el cuatrienio 2012-2015 se ha realizado un esfuerzo considerable de reducción de costes de trabajadores autónomos a cargo de fondos públicos (bonificaciones y reducciones), especialmente en lo que se refiere a las reducciones y a pesar del creciente déficit que acusa el Régimen Especial de



Trabajadores Autónomos (RETA), existiendo en la actualidad un importante número de beneficios a la cotización a la Seguridad Social para el colectivo de autónomos, y muchos de ellos dependientes de situaciones que precisamente toman en consideración las dificultades en el inicio de estas actividades por cuenta propia.

Asimismo, el nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, a diferencia del anterior, incluye un título, el IV, dedicado íntegramente al RETA, en el que se refunde y aclara toda la normativa de rango legal relativa a éste, que fue aprobada con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

En este contexto de apoyo a los trabajadores autónomos, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 29 de noviembre, ha tomado en consideración la Proposición de Ley de Reformas urgentes del Trabajo Autónomo, aprobada por mayoría de la Cámara y actualmente en tramitación, y en su sesión de 2 de febrero de 2017 ha aprobado también la creación, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, de una Subcomisión para el estudio de la reforma del RETA, de cuyos trabajos se van a conseguir grandes avances.

Finalmente, hay que indicar que, el pasado mes de abril, el Gobierno presentó al Congreso de los Diputados el “Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo, periodo 2011–2015”, cuyo capítulo II recoge el Informe de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social respecto al seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión no Permanente del Pacto de Toledo, aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 25 de enero de 2011. En este informe y en relación con la “Recomendación 4: Financiación, simplificación e integración de regímenes”, se incluye un exhaustivo análisis de la situación de los trabajadores autónomos y del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos. De conformidad con este Informe, la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, ya ha iniciado los trabajos que podrán determinar las recomendaciones que crea pertinentes para el citado régimen.

Madrid, 8 de marzo de 2017

